



SEGURO VIAJE

CONDICIONES GENERALES ASSUR CRUISE PREMIUM

Contrat n° 2666

Las garantías de seguro y de asistencia resultan del contrato N°2666, suscrito por QCNS, cuyo sede social esta ubicada en MONACO 1 rue du gabian Le thales C MC 98 000 Monaco, imatriculado al Registre du Commerce et des Sociétés, en dia del 29 de Julio de 2005 bajo el N° 05S04380; con MUTUAIDE - 8/14 avenue des Freres Lumière 94368 Bry sur Marne Cedex - SA con capital de 9 590 040 € pagado en su totalidad - 383 974 086 RCS Créteil - Entreprise gobernado por el Codigo de los Seguros bajo el control de l'Autorité de Contrôle Prudentiel ubicado 61, rue Taitbout 75009 Paris et Tokio Marine LTD, compania de seguros y de reaseguros Incendio, Accidentes y Riesgos diversos, Empresa gobernada por el Codigo de los Seguros franceses - Succursale pour la France - 66, rue de la Chaussée d'Antin 75441 Paris Cedex 09 - B 382 096 071 RCS Paris ; con intermedio el Courtier AXELLIANCE RISK - imatriculado al Registro del Comercio y de las Empresas de Paris el 30 de Julio de 2008, bajo el numero 507.472.553 - Code NAF 6622Z, donde la sede social esta ubicada en LYON 92, cours Vitton 69456 Lyon cedex 6 y Imatriculada en l'ORIAS bajo el número : 08.045.068.

Mi numero de asistencia 24h / 24 h - 7 jrs / 7 jrs :

Desde el extranjero : (33) 1 41 77 45 64

Desde Francia : 01 41 77 45 64

Fax de asistencia : 00 33 (0)1 45 16 63 92

Mail de asistencia : assistance@mutuaide.fr

Para el cargo de los gastos asistencia una llamada con antelación es necesaria

Mutuaide
Assistance

TABLA DE LOS IMPORTES DE GARANTIA

GARANTIES	IMPORTES MÁXIMOS	FRANQUICIA
<u>GASTOS DE ANULACION</u> A/ Anulación por Motivo médico del asegurado, su cónyuge de derecho o de hecho, sus ascendientes o descendientes hasta el 2° grado, suegros, suegras, hermanos, hermanas, cuñados, cuñadas, yernos, nueras B/ Anulación POR CUALESQUIERA CAUSAS	Según condiciones del baremo de gastos de anulación A y B/ 50 000 € por persona 135.000 € por evento	A/ 50 € por persona B/ 10% del importe de gastos de anulación mínimo 50 € por persona
<u>RESPONSABILIDAD CIVIL</u> -Daños corporales materiales e inmateriales reunidos -daños materiales e inmateriales solos <u>ASISTENCIA REPATRIACIÓN</u> a/ Repatriación o transporte sanitario b/-Acompañamiento durante la repatriación o transporte c/-Presencia en caso de hospitalización d/ Prolongación de estancia en el hotel e/-Reembolso complementario de los gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización fuera del país de residencia del cliente f/Transporte del cuerpo en caso de fallecimiento 1-Repatriación del cuerpo 2-Gastos funerarios necesarios para el transporte 3- Acompañamiento del fallecido g/- Regreso anticipado h/- Asistencia jurídica en el extranjero 1- Pago de honorarios 2- Anticipo de la fianza penal i/- Robo de documentos personales	4 500 000 € 75 000 € a/-Gastos reales b/-Título de transporte (billete de avion en clase eco o tren 2nda clase) c/d/-Título de transporte (billete de avion en clase eco o tren 2nda clase) + gastos de hotel 150 €/max 10 noches e/-150.000 € por persona 500 000 € por evento e/-150 € f-1/ Gastos reales f-2/ 2 500 € f-3/ + gastos de hotel 80 €/ noches max 5 dias g/- Título de transporte (billete de avion en clase eco o tren 2nda clase) h-1/ 1 500 € h-2/ 7 500 € i/ -Anticipo de 2 300 € j/- 4 500 € por persona 9 000 € por evento	80 € por expediente f/- 50 € por expediente para los gastos médicos únicamente

j/- Pago de los gastos de búsqueda y de socorro en mar y montaña	k-/ Gastos reales	
k/- Envío de medico		

Las garantías precedentemente indicadas se aplican durante todo el viaje correspondiente a la factura expedida por el organizador con un máximo de 120 días a partir de la fecha de salida en viaje.

**ASSUR CRUISE PREMIUM
DISPOSICIONES GENERALES**

Como todo contrato de seguros, el presente contrato comporta derechos y obligaciones recíprocas. Se rige por el Código de Seguros francés. Estos derechos y obligaciones se exponen en las siguientes páginas.

La mención "CUALESQUIERA CAUSAS" concierne únicamente la garantía ANULACIÓN.

DISPOSICIONES COMUNES AL CONJUNTO DE LAS GARANTÍAS

DEFINICIONES

Alea

Evento no intencional, imprevisible, irresistible y exterior.

Asegurado

Las personas debidamente aseguradas a título del presente contrato designadas seguidamente con el término "usted"

Asegurador / Asistidor

MUTUAIDE designada seguidamente por el término « nosotros ».

Atentado:

Se entiende por atentado todo acto de violencia que constituya un ataque criminal o ilegal, intervenido contra personas y/o bienes, en el país en el que usted permanece, que tenga por objeto perturbar gravemente el orden público. Este "atentado" deberá ser enumerado por el Ministerio de Asuntos Exteriores francés. Catástrofes naturales: intensidad anormal de un agente natural que no provenga de una intervención humana.

Este « atentado » se identificara por el Ministerio de Asuntos Exteriores francés.

Desastros naturales

La intensidad anormal de un agente natural, que no sea de intervención humana.

Código de Seguros

Recopilación de textos legislativos y reglamentarios que rigen el contrato de seguros.

Domicilio

Se entiende por domicilio su lugar de residencia principal y habitual.

DROM POM COM

Se entiende por DROM POM COM, las nuevas apelaciones de los DOM TOM después de la Reforma Constitucional del 17 de marzo de 2003, que modifica las denominaciones de los DOM TOM y sus definiciones.

Empresa de transporte

Se entiende por empresa de transporte toda sociedad debidamente autorizada por las autoridades para el transporte de pasajeros.

Europa

Se entiende por "Europa" los países de la unión europea, Suiza, Noruega o el Principado de Mónaco.

Franquicia

Parte de la indemnización que queda a su cargo.

Francia metropolitana

Se entiende por Francia metropolitana: Francia continental y Córcega, incluidos los DROM POM COM (nuevas denominaciones de los DOM TOM desde la Reforma Constitucional del 17 de marzo de 2003).

Huelga

acción colectiva consistente en un cese concertado del trabajo por los asalariados de una empresa, un sector económico, una categoría profesional tendente a apoyar las reivindicaciones

Guerra civil

Se entiende por guerra civil, la oposición armada de varias partes pertenecientes a un mismo país, así como toda rebelión armada, revolución, sedición, insurrección, golpe de Estado, aplicación de la ley marcial o cierre de las fronteras ordenadas por las autoridades locales

Guerra extranjera

Se entiende por guerra extranjera la oposición armada declarada o no de un Estado a otro Estado, así como toda invasión o estado de sitio.

Enfermedad / Accidente

Una alteración de la salud constatada por una autoridad médica, que necesita cuidados médicos y el cese absoluto de toda actividad profesional u otra.

Miembro de la familia

Por miembro de la familia se entiende toda persona que pueda justificar un lazo de parentesco (de derecho o de hecho) del asegurado.

Polución:

Degradación del medio ambiente por introducción en el aire, el agua o el suelo de materias que no están naturalmente presente en el medio.

Residencia habitual

Se entiende por residencia habitual del adherente su lugar de residencia fiscal.

Siniestro

Evento susceptible de acarrear la aplicación de una garantía del contrato.

Suscriptor

El tomador de seguro, persona física o jurídica que suscribe el contrato de seguros.

Subrogación

La situación jurídica por la cual se transfieren a una persona los derechos de otra persona (en particular: el Asegurador sustituye al Suscriptor con el fin de ejercer acciones judiciales contra la parte adversa).

Tercero

Toda persona distinta al Asegurado responsable del daño. Todo Asegurado víctima de un daño corporal, material o inmaterial consecutivo causado por otro Asegurado (los Asegurados son considerados como terceros entre ellos).

COBERTURA GEOGRÁFICA

Las garantías y/o las prestaciones suscritas a título del presente contrato se aplican en el mundo entero.

DURACIÓN

La duración de validez corresponde a la duración de las prestaciones vendidas por el organizador del viaje.

La duración de la garantía no podrá en ningún caso rebasar 120 días a partir del día de la salida de viaje.

DECLARACION DE SINIESTRO

Para solicitar cualquier servicio de asistencia:

En primer lugar, llamar ABSOLUTAMENTE los socorros de emergencia.

Luego llamar MUTUAIDE Assistance (24h/24 - 7j/7)

por teléfono : 33 1 41 77 45 64

Por fax : 33 1 45 16 63 92

Por e-mail : assistance@mutuaide.fr

Teneis que obtener nuestro acuerdo previo antes de entablar cualquier gasto, incluidos los gastos médicos.

Para un mejor tratamiento de su expediente, indique:

Vuestro numero de contrato: 2666

Para solicitar cualquier servicio de seguro (anulacion, equipajes, interrupcion de estancia...):

Deberá avisarnos por escrito en un plazo de 5 días laborables después del evento o después del día de regreso:

SERVICE ASSURANCE

TSA 20296

94368 BRY SUR MARNE Cedex

FRANCE

Por e-mail : gestion-assurance@sdgac.fr

Para un mejor tratamiento de su expediente, indique:

Vuestro numero de contrato: 2666

¿CÓMO SE CALCULA SU INDEMNIZACIÓN ?

Si la indemnización no puede determinarse amigablemente, se evaluará por medio de un peritaje amigable, a reserva de nuestros derechos respectivos. .

Cada uno de nosotros escoge su experto. Si estos expertos no están de acuerdo entre ellos, se recurrirá a un tercer experto y los tres decidirán en común y por mayoría de votos. En caso de que uno de nosotros no nombre un experto o en caso de que los dos expertos no se entiendan entre sí para el nombramiento de un tercero, el Presidente del Tribunal de Gran Instancia procederá al nombramiento de éste en procedimiento de urgencia. Cada uno de los cocontratantes tomará a su cargo los gastos y honorarios de su experto y, en su caso, la mitad de los del tercero

PLAZO DE INDEMINIZACION

El abono tendrá lugar dentro de un plazo de quince días a partir del acuerdo intervenido entre nosotros o de la notificación de la decisión judicial ejecutoria

PENAS APLICABLES EN CASO DE FALSA DECLARACION INTENCIONAL

Todo fraude, Toute fraude, retencion o falsa declaracion intencional de vuestra parte sobre las circunstancias o las consecuencias de un siniestro provocaran la pérdida de todo derecho a prestación o indemnización para este siniestro

INFORMACION DEL SUSCRIPTOR ACERCA DE LAS DISPOSICIONES DE LA COMISION NACIONAL DE INFORMATICA Y LIBERTADES - CNIL

De conformidad con la Ley N°78 - 17 del 6 de enero de 1978 relativa a la informática, las informaciones que le conciernen son necesarias al tratamiento de su pedido, así como a la gestión de su contrato de seguros. Están destinadas al asegurador, sus mandatarios, sus re-

aseguradores, sus prestatarios y organismos profesionales. Igualmente están destinadas con fines comerciales a las otras sociedades del grupo y a sus asociados. Si usted no lo desea, usted puede oponerse dirigiéndose a la dirección siguiente.

SUBROGACIÓN

Tras haber abonado una indemnización, con excepción de aquella abonada en concepto de garantía Accidentes de viaje, nos subrogamos en los derechos y acciones que usted pudiese tener contra los terceros responsables del siniestro, como prevé el Artículo L.121-12 del Código de Seguros francés. Nuestra subrogación se limita al importe de la indemnización que le hemos abonado o de los servicios que hemos prestado.

PRESCRIPCIÓN

Toda acción relativa a este contrato sólo puede ejercerse durante un plazo de dos años a partir del evento que dio lugar a su aplicación en las condiciones determinadas por los Artículos L.114-1 y L.114-2 del Código de Seguros francés.

CAUSAS DE FUERZA MAYOR

La responsabilidad de MUTUAIDE no puede ser considerado por faltas o contratiempo a la ejecución de sus obligaciones que resultarían de causa de fuerza mayor o de eventos como la guerra civil o ajena, los disturbios o movimientos populares, el lock-out, las huelgas, los atentados, los actos de terrorismo, las piraterías, las tormentas y huracanes, los terremotos, los ciclones, las erupciones volcánicas o otros cataclismos, la desintegración de un núcleo atómico, la explosión de maquinas y los efectos nucleares radioactivos, las epidemias, los efectos de la polución y desastres naturales, los efectos de radiación o todo otro caso fortuito o de fuerza mayor y sus consecuencias

ASSUR CRUISE PREMIUM

DETALLES DE LAS GARANTIAS

GASTOS DE ANULACION « Todas las causas»
--

TOMA DE EFECTO	EXPIRACIÓN DE LA GARANTÍA
El día de la suscripción del presente contrato	El día de salida - lugar de convocatoria del grupo (en la ida)

LA GARANTIA

Reembolsamos los anticipos o cualesquiera cantidades conservadas por el organizador del viaje, una vez deducida la franquicia indicada en la tabla de los importes de garantías y facturadas según las condiciones generales de venta de éste, cuando usted se halle en la obligación de anular su viaje antes de la salida (a la ida).

¿EN QUÉ CASOS INTERVENIMOS?

A/ Intervenimos en caso de enfermedad grave o accidente de usted mismo o de un miembro de su familia (de derecho o de hecho) constatado por una autoridad médica y que le impida realizar el viaje previsto. Intervenimos en caso de fallecimiento de usted mismo o de un miembro de su familia (de derecho o de hecho).

B / La garantía será igualmente aplicable en todos los otros casos de anulación si su salida o el ejercicio de las actividades previstas durante su estancia se ven impedidas por un evento aleatorio, pudiendo ser justificadas. Por evento aleatorio entendemos toda circunstancia no intencional de su parte o de un miembro de su familia y no excluida en concepto del presente contrato, imprevisible el día de la suscripción.

Extensión de garantía: En caso de catástrofe natural, polución, atentado o acto de terrorismo, MUTUAIDE le reembolsa los gastos de anulación una vez deducida la franquicia indicada en la tabla de las garantías a condición que se reúnan por acumulación los siguientes elementos:

- el evento acarreo daños materiales o corporales en la ciudad de destino de su estancia (o en un radio de 50 km)
- la fecha de su salida está prevista menos de treinta días después de la fecha en que ocurrió el evento,

A / y B / ANULACIÓN DE UNA DE LAS PERSONAS QUE LE ACOMPAÑAN

En caso de su anulación, tomamos igualmente a nuestro cargo el reembolso de los gastos de anulación de las personas inscritas al mismo tiempo que usted y aseguradas por este mismo contrato, cuando la anulación tiene por origen una de las causas anteriormente enumeradas. Nuestro reembolso se limita a la toma a cargo de 9 personas como máximo por un mismo evento. Si la persona o personas desean efectuar el viaje solas, se tendrán en cuenta los gastos suplementarios vinculados a su anulación, sin que su reembolso pueda rebasar el importe debido si hubiesen anulado al mismo tiempo que usted.

LO QUE EXCLUIMOS

No podemos intervenir si la anulación resulta:

- De un evento, una enfermedad o un accidente que hubiere sido objeto de una primera constatación, una recaída, una agravación o una hospitalización entre la fecha de compra del viaje y la fecha de suscripción del contrato de seguro,
- De la ausencia de alea,
- De un acto intencional y/o reprensible por la ley, las consecuencias de los estados alcohólicos y el consumo de drogas, de toda sustancia estupefaciente mencionada en el Código de Salud Pública, de medicamentos y tratamientos no prescritos por un médico,
- De un incidente nuclear, una guerra civil o extranjera, un atentado, un motín o una huelga,
- Del simple hecho que el destino de su viaje sea desaconsejado por el Ministerio de Asuntos Exteriores francés,
- De un acto de negligencia de su parte,
- D'un acte de négligence de votre part,
- De todo evento cuya responsabilidad pudiese incumbir a la agencia de viajes en aplicación de la ley 92-645 del 13 de julio de 1992.

¿POR QUÉ IMPORTE INTERVENIMOS?

Intervenimos por el importe de los gastos de anulación entablados cuando se produjo el evento que hubiese acarreado la garantía, de conformidad con las condiciones generales de venta del organizador de viaje, con un máximo y una franquicia indicados en la tabla de los importes de garantías. La prima de seguro no se reembolsará en ningún caso.

PLAZO PARA DECLARAR EL SINIESTRO

1/Motivo médico: Debe declarar el siniestro cuando una autoridad médica competente compruebe que la gravedad de su estado de salud es suficiente para contraindicar su viaje.

Si su anulación es posterior a esta contraindicación para viajar, nuestro reembolso se limitará a los gastos de anulación vigentes en la fecha de la contraindicación (calculados en función del baremo del organizador del viaje, de los que tuvo conocimiento en el momento de la inscripción).

Para cualquier otro motivo de anulación: deberá declarar el siniestro en cuanto haya tenido conocimiento del evento que podía acarrear la garantía. Si su anulación de viaje es posterior a esta fecha, nuestro reembolso se limitará a los gastos de anulación vigentes en la fecha del evento (calculados en función del baremo del organizador del viaje, del que tuvo usted conocimiento en el momento de la inscripción).

2/ De otra parte, si la agencia de viajes o el organizador no nos la ha declarado directamente, deberá avisarnos dentro de los cinco días laborables siguientes al evento que acarreó la garantía. Para ello, deberá enviarnos la declaración de siniestro adjunta al contrato de seguro que se le entregó.

OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

En caso de enfermedad o de accidente, deberá enviarnos:

-El cuestionario médico adjunto al acuse de recibo de su declaración de siniestro, debidamente completado por una autoridad médica e indicando en particular la naturaleza de la patología, la fecha de la contraindicación para viajar, el tratamiento y los exámenes médicos eventuales prescritos. El médico asesor podrá reclamar elementos complementarios si el cuestionario médico no ha sido suficientemente completado para permitirle tomar su decisión.

-Un certificado médico indicando la fecha de contraindicación para viajar.

-En caso de accidente, deberá además precisarnos las causas y circunstancias y proporcionarnos el nombre y dirección de los responsables así como, en su caso, de los testigos

Deberá enviarnos los documentos médicos en un sobre preimpreso a nombre del médico asesor, que le enviaremos tan pronto hayamos recibido su declaración de siniestro.

Queda expresamente convenido que usted acepta de antemano el principio de un control de parte de nuestro médico asesor. A partir de entonces, si usted se opone sin motivo legítimo, perdería todos los derechos de garantía.

En caso de fallecimiento: debe transmitirnos el certificado de defunción y la ficha de estado civil o la copia del libro de familia que permita justificar el lazo e parentesco.

Para los motivos de anulación no médicos: deberá enviarnos todo justificante que permita probar el carácter aleatorio y no intencional del motivo de anulación.

En todos los casos deberá también enviarnos:

- El número de su contrato de seguros
- El boletín de inscripción expedido por la agencia de viajes
- En caso de viaje a forfait: la factura de inscripción establecida por el organizador del viaje
- En caso de solo el vuelo: la copia de su billete electrónico, las condiciones tarifarias y el justificante de anulación de su expediente a la compañía o a la agencia de viajes
- El original de la factura pagada del débito que está obligado a abonar al organizador del viaje o que este último conserva (factura de gastos de anulación)

ASISTENCIA REPATRIACION

TOMA DE EFECTO	EXPIRACION DE LA GARANTIA
El día de salida previsto - lugar de convocatoria del organizador	El día de regreso previsto de viaje (lugar de dispersión del grupo)

Si se encuentra en una de las situaciones evocadas seguidamente, de conformidad con las disposiciones generales y particulares de su contrato, ponemos en práctica los servicios descritos, con una simple llamada telefónica recepción de un fax o de un correo electrónico (email). En todos los casos, la decisión de asistencia y la elección de los medios apropiados pertenecen exclusivamente al médico de MUTUAIDE, después de tomar contacto con el médico que cuida del asegurado en el lugar y, en su caso, con la familia del beneficiario. Únicamente el interés de salud del beneficiario y el respeto de los reglamentos sanitarios en vigor serán tomados en consideración para tomar la decisión del transporte, la elección del medio utilizado para este transporte y el eventual lugar de hospitalización.

MUTUAIDE no reemplazará en ningún caso a los organismos locales de socorro de emergencia.

LA GARANTIA

REPATRIACIÓN O TRANSPORTE SANITARIO

Si se halla usted enfermo o herido y su estado de salud necesita un traslado, organizamos y tomamos a nuestro cargo su repatriación hasta su domicilio en Europa o en el centro hospitalario más próximo de su domicilio y adaptado a su estado de salud. Si no está domiciliado en EUROPA, le repatriamos hacia su país de residencia mediante el pago por su parte de la diferencia del precio de su repatriación hacia su país de residencia y el coste entablado por nosotros si éste se hubiese efectuado en Francia Continental (salvo DROM POM COM). Según la gravedad del caso, la repatriación o el transporte se efectúa bajo vigilancia médica, si fuere necesaria, por el más apropiado de los siguientes medios:

- avión sanitario especial
- avión regular de línea, tren, coche cama, barco, ambulancia.

REGRESO DE LOS HIJOS MENORES DE 15 AÑOS

Si se halla usted enfermo o herido y que nadie pueda ocuparse de sus hijos acompañantes menores de 15 años, organizamos y tomamos a nuestro cargo el viaje ida/vuelta de una persona de su elección o de una de nuestras azafatas para trasladarlos hasta su domicilio o el de un miembro de su familia en Europa. Si no está domiciliado en EUROPA, organizamos y tomamos a nuestro cargo el viaje ida/vuelta hacia su país de residencia mediante el pago por su parte de la diferencia del precio de su repatriación hacia su país de residencia y el coste entablado por nosotros si éste se hubiese efectuado en Francia Continental (salvo DROM POM COM).

ENVIO DE UN MEDICO

Podemos, tras su solicitud, buscar y planificar la venida de un medico. Nos encargamos de los costes de consultacion unicamente, todo los otros costes estaran en cualquier caso a su cargo.

ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA REPATRIACIÓN O TRANSPORTE SANITARIO

Si es usted transportado en las condiciones arriba indicadas, organizamos y nos hacemos cargo de los gastos suplementarios de transporte de los miembros de su familia asegurados o de una persona asegurada, a título del presente contrato y que le acompañe, si los títulos de transporte previstos para su regreso a Europa no pudiesen ser utilizados debido a su repatriación. Si no está domiciliado en EUROPA, le repatriamos hacia su país de residencia mediante el pago por su parte de la diferencia del precio de su repatriación hacia su país de residencia y el coste enablado por nosotros si éste se hubiese efectuado en Francia Continental (salvo DROM POM COM).

PRESENCIA EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN

Si es usted hospitalizado y su estado de salud no permite repatriarle antes de 7 días, organizamos y nos hacemos cargo de los gastos de transporte de un miembro de su familia o de una persona designada, y que haya quedado en Europa, para ir a verle. Si no está domiciliado en EUROPA, le repatriamos hacia su país de residencia mediante el pago por su parte de la diferencia del precio de su repatriación hacia su país de residencia y el coste enablado por nosotros si éste se hubiese efectuado en Francia Continental (salvo DROM POM COM). Tomamos igualmente a nuestro cargo los gastos de hotel de dicha persona hasta el total del importe indicado en la tabla de los importes de garantías.

PROLONGACIÓN DE ESTANCIA EN EL HOTEL

Si su estado de salud no justifica una hospitalización sanitaria y no puede emprender el regreso en la fecha prevista, nos hacemos cargo de sus gastos suplementarios de estancia en el hotel así como de los gastos de los miembros de su familia asegurados o de una persona asegurada en concepto del presente contrato, y que le acompañe, hasta el total del importe indicado en la tabla de los importes de garantía. Desde el momento en que su estado de salud lo permita, organizamos y nos hacemos cargo de los gastos suplementarios de transporte y eventualmente de los de los miembros de su familia asegurados o de una persona asegurada y que hubiere quedado junto a usted, si los billetes de transporte previstos para su regreso a Europa y los de dichas personas no pueden ser utilizados debido a este acontecimiento. Si no está domiciliado en EUROPA, le repatriamos hacia su país de residencia mediante el pago por su parte de la diferencia del precio de su repatriación hacia su país de residencia y el coste enablado por nosotros si éste se hubiese efectuado en Francia Continental (salvo DROM POM COM).

GASTOS HOTELEROS

Reembolsamos a una persona que le acompañe sus gastos hoteleros, dentro de los límites de la cantidad indicada en la tabla de los importe de garantías, en los siguientes casos:

- Usted se halla hospitalizado en una ciudad diferente de la prevista en su boletín de inscripción.
- Usted fallece y uno de sus acompañantes desea permanecer junto al cuerpo el tiempo necesario para efectuar las diligencias administrativas.

REEMBOLSO COMPLEMENTARIO DE LOS GASTOS MEDICOS, QUIRÚRGICOS, FARMACEUTICOS Y DE HOSPITALIZACIÓN FUERA DEL PAÍS DE RESIDENCIA DEL CLIENTE

Después de la intervención de la seguridad social o de cualquier otro organismo de previsión del país de residencia, le reembolsamos los gastos que quedasen por su cuenta hasta el total del importe indicado en la tabla de los importes de garantías. En caso de que la seguridad social no se hiciese cargo de los gastos, intervendríamos desde el principio hasta el total indicado en la tabla de los importes de garantía. Tomamos igualmente a nuestro cargo los

gastos de hotel de dicha persona hasta el total del importe indicado en la tabla de los importes de garantías. En la tabla de los importes de garantía se deduce una franquicia por evento y por asegurado (salvo cuidados dentales).

TRANSPORTE DEL CUERPO EN CASO DE FALLECIMIENTO

Organizamos y tomamos a nuestro cargo el transporte del cuerpo desde el lugar de su colocación en el ataúd, en Francia metropolitana o en el extranjero, hasta el lugar de inhumación en Europa. Si no está domiciliado en EUROPA, le repatriamos hacia su país de residencia mediante el pago por su parte de la diferencia del precio de su repatriación hacia su país de residencia y el coste entablado por nosotros si éste se hubiese efectuado en Francia Continental (salvo DROM POM COM). Tomamos igualmente a nuestro cargo los gastos anexos necesarios para el transporte, incluido el coste del féretro, que permita el transporte, hasta el total indicado en la tabla de los importes de garantías. Los gastos de ceremonia, accesorios, inhumación o cremación en Europa quedan a cargo de las familias. Organizamos y tomamos a nuestro cargo los gastos suplementarios de transporte de los miembros de su familia asegurados o de una persona acompañante asegurada en concepto del presente contrato, si los títulos de transporte previstos para su regreso a Europa no pueden ser utilizados debido a esta repatriación. Si no está domiciliado en EUROPA, le repatriamos hacia su país de residencia mediante el pago por su parte de la diferencia del precio de su repatriación hacia su país de residencia y el coste entablado por nosotros si éste se hubiese efectuado en Francia Continental (salvo DROM POM COM).

REGRESO PREMATURO

Si debe interrumpir su viaje de forma prematura en los casos enumerados a continuación, nos hacemos cargo de los gastos suplementarios de transporte y los de los miembros de su familia asegurados o de una persona acompañante asegurada, a título del presente contrato, si los títulos de transporte previstos para su regreso a Europa no pueden ser utilizados debido a este evento. Si no está domiciliado en EUROPA, le repatriamos hacia su país de residencia mediante el pago por su parte de la diferencia del precio de su repatriación hacia su país de residencia y el coste entablado por nosotros si éste se hubiese efectuado en Francia Continental (salvo DROM POM COM).

Intervenimos en caso de:

-enfermedad grave, accidente grave que necesite una hospitalización o fallecimiento de un miembro de su familia, de su reemplazante profesional, de la persona encargada de la custodia de sus hijos menores de edad o de una persona minusválida que viva bajo su techo, del tutor legal, de una persona que viva habitualmente bajo su techo

Nos encargamos del coste del trayecto en taxi a la ida y a la vuelta, de la estación de transporte o aeropuerto hasta su domicilio.

PAGO DE LOS GASTOS DE BÚSQUEDA O DE SOCORRO EN MAR Y MONTAÑA

Tomamos a nuestro cargo hasta el máximo del importe indicado en la tabla de los importes de garantías, los gastos de búsqueda en mar o en montaña, así como los gastos primarios de primeros socorros. Únicamente reembolsamos los gastos facturados por una empresa debidamente autorizada para estas actividades.

ANTICIPO DE GASTOS MÉDICOS

Si se encuentra fuera de su país de residencia en la imposibilidad de abonar sus gastos médicos consecutivos a una hospitalización debido a una enfermedad o a un accidente ocurrido durante el período de garantía, intervenimos por simple demanda para efectuar el anticipo dentro del límite de nuestros compromisos a cambio de un cheque de fianza del importe correspondiente a la importancia de los gastos estimados. Este cheque de fianza será restituido tras la justificación de una posición oficial de la seguridad social y/o de todo organismo de previsión susceptible de tomar a su cargo los gastos anticipados. Se le reclamará un reconocimiento de deuda en su lugar de estancia. Esta garantía cesa a partir del día en que estemos en situación de efectuar su repatriación, o el día de su repatriación a su país de origen.

ANTICIPO DE FONDOS EN EL EXTRANJERO

Después de un robo o de la pérdida de sus medios de pago (tarjeta de créditos, chequera...) o de su título de transporte inicial, le acordamos un anticipo de fondos hasta el total de los importes indicados en las tablas de los importes de garantías. A su regreso a su lugar de estancia le reclamaremos un cheque de fianza y un reconocimiento de deuda.

USTED NECESITA UNA ASISTENCIA JURÍDICA EN EL EXTRANJERO

a) Pago de honorarios

Tomamos a nuestro cargo, hasta el total del importe indicado en la tabla de los importes de garantías, los honorarios de los representantes judiciales a los que haya recurrido si hubiere sido demandado por infracción involuntaria a la legislación del país extranjero en el que se encuentre.

b) Anticipo de la fianza penal

Si, en caso de infracciones involuntarias a la legislación del país en el que se encuentre, fuese obligado por la autoridades al pago de una fianza penal, pagaríamos el anticipo hasta el total del importe indicado en la tabla de los importes de garantías. El reembolso de este anticipo debe efectuarse en el plazo de un mes siguiente a la presentación de la demanda de reembolso que le hayamos enviado. Si la fianza penal es reembolsada antes de este plazo por las autoridades del país, deberá sernos restituida inmediatamente.

LO QUE EXCLUIMOS

Nuestra garantía no se aplica:

- la ausencia de alea,
- las convalecencias y las afecciones (enfermedad, accidente) en curso de tratamiento todavía no consolidadas al principio del viaje,
- las enfermedades preexistentes diagnosticadas y/o tratadas que hayan sido objeto de una hospitalización dentro de los seis meses precedentes a la demanda de asistencia,
- los viajes emprendidos con una finalidad de diagnóstico y/o de tratamiento,
- los embarazos, salvo complicación imprevisible, y en todos los casos a partir de las 32 semanas de embarazo,
- las consecuencias de tentativas de suicidio del asegurado,
- los actos intencionales y/o reprobables por la ley, las consecuencias de los estados alcohólicos y el consumo de drogas, de toda sustancia estupefaciente mencionada en el Código de Salud Pública, de medicamentos y tratamientos no prescritos por un médico,

- la inobservancia consciente de las leyes y reglamentos vigentes del Estado del lugar de la estancia,
- Un incidente nuclear, una guerra civil o extranjera, un atentado, un motín o una huelga.
- Para la garantía de los gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos u hospitalarios fuera del país de residencia
 - . los gastos consecutivos a un accidente o a una enfermedad constatados médicamente antes de la toma en efecto de la garantía, a menos de una complicación comprobada e imprevisible, los gastos ocasionados por el tratamiento de un estado patológico, psicológico o físico constatado médicamente antes de la toma de efecto de la garantía a menos de una complicación comprobada e imprevisible.
 - . los gastos de prótesis internas, ópticas, dentales, acústicas, funcionales, estéticas u otras,
 - . los gastos entablados en el país de residencia, sean o no consecutivos a un accidente o a una enfermedad ocurridos en Francia o en el extranjero,
 - . los gastos de cura termal y de estancia en establecimiento de reposo, los gastos de rehabilitación,
 - . los gastos entablados sin nuestro acuerdo previo,
 - . las consecuencias de una inobservancia voluntaria de la reglamentación de los países visitados, o de la práctica de actividades prohibidas por las autoridades locales.

OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

Para toda demanda de asistencia, debe contactarnos, 24 horas al día - 7 días por semana:

Par telefono

De Francia : 01 41 77 45 64

Del extranjero: 33 1 41 77 45 64

Precedido del indicativo local de acceso a la red internacional

Par Fax

De Francia : 01 41 77 45 64

Del extranjero: 33 1 41 77 45 64

Precedido del indicativo local de acceso a la red internacional

E-mail : assistance@mutuaide.fr

y obtener nuestro acuerdo previo antes de entablar cualquier gasto, incluidos los gastos médicos.

Para toda demanda de reembolso, debe:

- enviarnos la declaración de siniestro debidamente rellena acompañada de los justificantes relativos a su demanda de reembolso.

Cuando hayamos organizado su transporte o su repatriación, debe restituirnos los títulos de transporte iniciales, que serán entonces propiedad de MUTUAIDE.

CASO DE FUERZA MAYOR

MUTUAIDE no puede ser considerada responsable de faltas a la ejecución de las prestaciones de asistencia resultantes de casos de fuerza mayor o de los siguientes eventos: guerras civiles o extranjeras, inestabilidad política notoria, motines, actos de terrorismo, represalias, restricción a la libre circulación de las personas y de los bienes, huelgas, explosiones, catástrofes naturales, desintegración del núcleo atómico, ni de retrasos en la ejecución de las prescripciones resultantes de las mismas causas.

RESPONSABILIDAD CIVIL

TOMA DE EFECTO	EXPIRACIÓN DE LA GARANTÍA
El día de salida previsto - lugar de convocatoria del organizador	El día de regreso previsto de viaje (lugar de dispersión del grupo)

DEFINICIONES

Daños corporales

Todo daño personal sufrido por una persona física y los perjuicios que de ello resulten.

Daños materiales

Todo daño, destrucción, alteración, pérdida o desaparición de una cosa o substancia así como todo daño físico a un animal.

Daños inmateriales consecutivos

Todo perjuicio pecuniario que resulte de la privación de goce de un derecho, de la interrupción de un servicio prestado por una persona o por un bien mueble o inmueble, o de la pérdida de un beneficio y que es la consecuencia directa de daños corporales o materiales garantizados.

¿QUÉ GARANTIZAMOS?

Garantizamos las consecuencias pecuniarias de la responsabilidad civil en las que pueda incurrir, por una parte, en concepto de los daños corporales y/o materiales y, de otra parte, a título de los daños inmateriales consecutivos, causados accidentalmente a cualquier persona que no sea el asegurado o un miembro de su familia, por su acción o la de las personas, cosas o animales bajo su custodia, hasta un total del importe y deducción de una franquicia indicada en la tabla de los importes de garantías.

LO QUE EXCLUIMOS

Nuestra garantía no se aplica:

- a los daños resultantes del uso de vehículos terrestres de motor, barcos de vela y de motor, y aparatos de navegación aérea,
- a los daños resultantes de cualquier actividad profesional,
- a las consecuencias de siniestros materiales y/o corporales que le afecten personalmente, así como a los miembros de su familia o a cualquier otra persona que tenga la calidad de Asegurado en concepto del presente contrato,
- a los daños inmateriales, salvo cuando sean la consecuencia directa de daños accidentales, materiales y/o corporales garantizados,
- a los daños resultantes de la práctica de deportes aéreos o de caza.
- en caso de ausencia de alea,

- a los daños intencionales y/o reprobables por la ley, las consecuencias de los estados alcohólicos y el consumo de drogas, de toda sustancia estupefaciente mencionada en el Código de Salud Pública, de medicamentos y tratamientos no prescritos por un médico,
- a los daños resultantes de un incidente nuclear, una guerra civil o extranjera, un atentado, un motín o una huelga

LOS LÍMITES DE GARANTÍA

TRANSACCIÓN - RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD No debe aceptar ningún reconocimiento de responsabilidad, ni ninguna transacción sin nuestro acuerdo previo y por escrito.

No obstante, el simple reconocimiento de la materialidad de ciertos hechos no se considera como un reconocimiento de responsabilidad, así como tampoco el simple hecho de haber prestado a una víctima un socorro urgente cuando se trate de un acto de asistencia que toda persona tiene el derecho moral de cumplir.

Deberà avisarnos en un plazo de 5 días laborables, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, de todo evento susceptible de comprometer su responsabilidad civil; si este plazo no se respetase y que debido a ello sufriésemos un perjuicio, correría el riesgo de perder su derecho a la garantía.

PROCEDIMIENTO

En caso de acción judicial dirigida contra usted, nos haremos cargo de su defensa y dirigiremos el proceso por los hechos y daños que entren en el marco de las garantías del presente contrato. No obstante, puede asociarse a nuestra acción si puede justificar que tiene un interés propio no tomado en cuenta en concepto del presente contrato.

El simple hecho de atender a su defensa en concepto conservatorio no puede en ningún caso ser interpretado en sí como un reconocimiento de garantía y no implica en modo alguno que aceptemos tomar a nuestro cargo las consecuencias perjudiciales de eventos que no estuviesen expresamente garantizados por el presente contrato.

Même si vous manquez à vos obligations après sinistre, nous sommes tenus d'indemniser les personnes envers lesquelles vous êtes responsable. Nous conservons néanmoins, dans ce cas, le droit d'exercer contre vous une action en remboursement pour toutes les sommes que nous aurons payées ou mises en provision à votre place.

RECURSOS

En lo que concierne a las vías de recursos:

-ante las jurisdicciones civiles, comerciales, administrativas, disponemos del libre ejercicio dentro del marco de las garantías del presente contrato,

-ante las jurisdicciones penales, las vías de recurso solo pueden ejercerse con su acuerdo,

-si el litigio pendiente ante una jurisdicción penal solo concierne los intereses civiles, el rechazo de dar su acuerdo para el ejercicio de la vía de recurso proyectada nos da derecho a reclamarle una indemnización igual al perjuicio que hubiere resultado para nosotros.

GASTOS PROCESALES

Tomamos a nuestro cargo los gastos procesales, recibos y otros gastos de pago. No obstante, si fuese usted condenado por un importe superior al de la garantía, cada uno de nosotros soportará estos gastos en la proporción de su parte respectiva en la condena.

DECLARACION DE SINISTRO

Contracto : N° 2666

QCNS Cruise

Apellido : _____ Nombre : _____

Direccion : _____

Código Postal: _____ Ciudad : _____

Tel. : _____ Movil : _____

Día de Llegada : _____ Hasta el _____

Día del siniestro : _____ Coste del viaje : _____

Declara* :

Coste de anulacion debido a: Enfermedad Accidente Fallecimiento
 Otro (a precisar)
 Responsabilidad Civil del Viajero
 Costes medicos debido a: Enfermedad Accidente Fallecimiento

en : _____ el _____

Firma :

* Marque una o varias casillas correspondiente al riesgo.

Enviar la presente declaracion a :

Service Assurance
TSA 20296
94368 BRY SUR MARNE CEDEX
FRANCE

MUTUAIDE

os desea

un buen viaje

ASSUR CRUISE PREMIUM